

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 152/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Federico Rafael RE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 152/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 152/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la materia Física III, rendida con anterioridad a su correlativa Programación, el 4 de agosto de 1999, al alumno



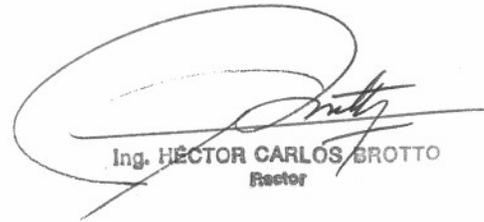
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Federico Rafael RE, Legajo N° 07-75840-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 629/2000

UTN
MEL
UR
M



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C